



AGENCIA CONTRATACIÓN SANITARIA

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

RF. PERFIL: C140257

EXPEDIENTE Nº: PAS SER 16/2026 (A/SER-019187/2026)

OBJETO CONTRATO: “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS EN 2026 y 2027”.

D. Eduardo Cano Ramírez, Presidente de la Mesa de Contratación del Servicio Madrileño de Salud,

CERTIFICA: Que, efectuada por la Mesa de Contratación, **en sesión de fecha 16 de julio de 2026**, en la que se ha procedido a revisar la documentación aportada por las empresas Licitadoras tras la Mesa de Apertura de documentación administrativa, los miembros de la Mesa de Contratación han observado los siguientes defectos u omisiones que a continuación se relacionan:



1276659664833623244903
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN
UTE GSG METRICS, S.L.,	-Aclaración sobre si tienen la intención de subcontratar. -ANEXO II: <u>apartado de Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u>, deberán ambas empresas señalar el segundo apartado, donde dice: ☐ <i>Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005</i>
UTE ODEC IMPAORSA, S.L.,	-La empresa IMPAOR, S.A.U., presentará de nuevo el ANEXO II, cumplimentando correctamente, ya que falta señalar si es una empresa de menos de 50 trabajadores o más de 50. - Firmar de nuevo por las dos empresas el documento relativo al compromiso UTE.

se concede un plazo de subsanación a la empresa indicada, **hasta las 14:00 horas del miércoles 22 de julio de 2026**, para que presente la documentación solicitada.

La no subsanación dentro del plazo concedido, será causa de exclusión.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: CANO RAMIREZ EDUARDO
Fecha: 2026.07.16 14:49